GRUPO ECOENER, S.A.

COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS RELATIVO AL EJERCICIO 2022

(1) Introducción

La Comisión de Auditoría del Consejo de Administración (la "**Comisión**") de Grupo Ecoener, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Ecoener**") emite el presente informe (el "**Informe**") de acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas ("**CBG**").

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del CBG, el Informe será puesto a disposición de los accionistas de Ecoener en la página web de la Sociedad para su difusión con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

(2) Régimen aplicable a las operaciones con partes vinculadas que celebre la Sociedad

El artículo 529 *ter* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 5.6(r) y 39 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad atribuyen al Consejo de Administración la facultad, con carácter indelegable, de aprobar aquellas operaciones que la Sociedad o sus sociedades dependientes vayan a realizar con consejeros, con accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto de la Sociedad, o que estén representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Auditoría. Asimismo, se entenderán también operaciones vinculadas aquellas realizadas con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a la Norma 24 de las Normas Internacionales de Contabilidad.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 *quaterdecies* y 529 *duovicies* 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 16.4(viii) y 39.6 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a esta Comisión evaluar previamente a su celebración si una operación vinculada es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta al Consejo de Administración de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. El informe previo de la Comisión no será necesario en los supuestos establecidos en el artículo 529 *duovicies* 4 del Texto Refundido la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 39.7 del Reglamento del Consejo de Administración, por su escasa importancia, si bien la Comisión informará mensualmente al Consejo de todas las operaciones que se llevan a cabo conforme a este procedimiento.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 *duovicies* 2 del Texto Refundido la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 39.4 del Reglamento del Consejo de Administración la autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad cuando tenga por objeto una operación vinculada cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad.

(3) Operaciones con partes vinculadas referidas al ejercicio 2022

En atención a las facultades que le otorga la legislación mercantil y el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión ha informado favorablemente al Consejo de Administración las siguientes operaciones vinculadas referidas al ejercicio 2022:

a. **Contrato de Operación y Mantenimiento celebrado con Luis de Valdivia, S.L.** El 13 abril de 2022 Ecoener Energía, S.L. (participada al 100% por la Sociedad) celebró un contrato para la operación y mantenimiento de la "Planta Fotovoltaica Cardonera", como operador, y Luis de Valdivia, S.L. (sociedad accionista mayoritario de la Sociedad y controlada por D. Luis de Valdivia Castro), como cliente. El contrato se encuentra vigente y tiene una duración de tres años a contar desde la firma del acta de aceptación provisional, que se produjo el 29 de abril de 2022.

b. **Contrato de Suministro de Equipos y construcción celebrado con Ecoener Fotovoltaica Panamá.** El 1 de marzo de 2022 Aquis Querquennis, S.L. (participada al 100% por la Sociedad) celebró un contrato para el suministro de equipos y construcción de la "Planta Fotovoltaica San Juan", como contratista, y Ecoener Fotovoltaica Panamá, S.A. (sociedad accionista mayoritario de la Sociedad y controlada por Luis de Valdivia, S.L.), como cliente. El contrato se encuentra vigente y concluirá con la finalización y entrega del proyecto.

c. **Contrato de Operación y Mantenimiento celebrado con Ecoener Fotovoltaica Panamá.** El 1 de marzo de 2022 Aquis Querquennis, S.L. (participada al 100% por la Sociedad) celebró un contrato para el suministro de equipos y construcción de la "Planta Fotovoltaica San Juan", como contratista, y Ecoener Fotovoltaica Panamá, S.A. (sociedad accionista mayoritario de la Sociedad y controlada por Luis de Valdivia, S.L.), como cliente. El contrato no se encuentra vigente y entrará en vigor con la firma del acta de aceptación provisional de la planta.

Se hace constar que los proyectos "Planta Fotovoltaica Cardonera" y "Planta Fotovoltaica San Juan", comenzaron su desarrollo en el año 2020, con anterioridad a la Salida a Bolsa de la Sociedad, y se encuentran amparados por la dispensa de conflicto de interés y no competencia adoptada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 9 de abril de 2021 al amparo de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, que permite continuar con el desarrollo de los proyectos iniciados por Luis de Valdivia, S.L. con anterioridad a la Salida a Bolsa.

Adicionalmente, la Comisión ha sido informada de la suscripción de un contrato marco de cuenta corriente y cuenta de valores el 23 de diciembre de 2022 entre la Sociedad, como cliente y Renta 4 Banco, S.A., sociedad en la cual el Consejero D. Juan Carlos Ureta ostenta el cargo de Presidente del Consejo de Administración. De acuerdo con lo previsto en el art. 39.7 del Reglamento del Consejo de Administración esta transacción tiene la consideración de operación de escasa importancia al ser una operación que se concierta en virtud de un contrato cuyas condiciones estandarizadas se aplican en masa a un elevado número de clientes, que se ha realizado a precio establecido por el suministrador y no supera el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios. Por lo tanto, la Comisión se limitó a tomar razón del mencionado contrato e informar al Consejo de Administración.

Además de las operaciones vinculadas detalladas con anterioridad, existen operaciones vinculadas adicionales celebradas por la Sociedad con anterioridad al ejercicio 2022, que se detallan en el apartado (D) del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad relativo al ejercicio 2022. Respecto de estas operaciones, la Comisión hace un seguimiento continuo de las mismas. En particular, la Comisión ha tomado conocimiento del vencimiento el pasado 15 de junio de 2022 del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Sociedad y Salesas Tres, S.L., sociedad vinculada a la Consejera Dña. Ana Palacios, sin que se haya pactado entre las partes su renovación.

Asimismo, respecto a los miembros del Consejo de Administración, y sin perjuicio de lo indicado anteriormente, las únicas operaciones vinculadas adicionales se refieren a su retribución como miembros del Consejo, y son evaluadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vez que se someten a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas, en la medida en la que se recogen en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad. La Política de Remuneraciones fue aprobada por la Junta el 9 de abril de 2021 y modificada el 29 de octubre de 2021 y el 29 de abril de 2022.

El Informe ha sido aprobado por unanimidad por la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 10 de mayo de 2023.

El Informe fue presentado al Consejo de Administración en la sesión celebrada el 12 de mayo de 2023.

D. Fernando Lacadena Azpeitia D. Juan Carlos Ureta Domingo

D. Dean Tenerelli